

DECRETO DE 28 DE ABRIL DE 2004, POR EL QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN “SEBASTIÁN DE LA NUEZ”, MODALIDAD DE HISTORIA”.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por el que se aprueban las bases reguladoras del Premio de Investigación “Sebastián de la Nuez”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por Acuerdo de 24 de marzo de 2003, de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, se aprobaron las bases reguladoras del Premio de Investigación “Sebastián de la Nuez”, con el fin de impulsar, promover, apoyar y revalorizar los aspectos literarios, lingüísticos e históricos que han conformado la identidad canaria.

De conformidad con estas bases, se concederán dos modalidades del premio, que se irán alternando anualmente en cada convocatoria:

- a) Premio de Literatura y/o Lingüística
- b) Premio de Historia

Esta segunda edición del premio corresponderá a la modalidad de “Historia”.

SEGUNDO: La base 3^a dispone que el premio se convocará anualmente por la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, debiendo establecer, entre otros elementos, los relativos a:

- a) Fecha de finalización del plazo de presentación de los trabajos.

- b) Composición del Jurado que habrá de evaluar los trabajos presentados.
- c) Aquellos extremos que se estime conveniente para mayor claridad, difusión y regulación del premio.

TERCERO: Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, se ha de convocar la segunda edición del Premio de Investigación “Sebastián de la Nuez”, en la modalidad de “Historia”.

CUARTO: El plazo de admisión de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finaliza a las catorce (14:00) horas del día 30 de julio de 2004.

QUINTO: De conformidad con lo previsto en la base 7^a, D. Sebastián de la Nuez Caballero, Director Honorífico de la “Biblioteca y Centro de Documentación e Investigación Sebastián de la Nuez”, eleva a esta Presidencia la siguiente propuesta de Vocales que integrarán el Jurado de la presente convocatoria:

- Doña Gloria Díaz Padilla. Doctora en Historia. Profesora Titular de Paleografía y Diplomática.
- D. Manuel de Paz Sánchez. Catedrático de Historia de América.
- D. Antonio Macías Hernández. Director del Instituto de Estudios Canarios. Catedrático de Historia Económica de la Facultad de Ciencias Económicas.
- D. Javier González Antón. Doctor en Historia. Profesor Titular de Documentación y Evolución del Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Información y Bibliotecario Facultativo.

SEXTO: Los trabajos se presentarán, en la forma indicada en las bases reguladoras del premio, en el Registro General del Organismo Autónomo de Museos y Centros, sito en C/ Ramón y Cajal 3, Edificio Salesianos, semisótano 2,

38003 Santa Cruz de Tenerife, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante envío por correo, siempre que dentro del plazo de admisión se acredite la imposición del envío, vía fax, ante el Organismo Autónomo (nº fax: 922 296679). En este caso, transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de admisión, no será recibido ningún original.

SÉPTIMO: Aquellos trabajos que no se ajusten a las bases del Premio serán excluidos.

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Bases reguladoras del Premio de Investigación “Sebastián de la Nuez”.

En su virtud, por el presente

RESUELVO

1º) Convocar la II Edición del Premio de Investigación “Sebastián de la Nuez”, en la modalidad de “Historia”, que se regirá por las bases aprobadas por Acuerdo de 24 de marzo de 2003 de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45, de 9 de abril de 2003, dotado con un premio de 12.020,00 Euros, que se atenderán con cargo a la partida 45115.227.06 del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

2º) El plazo de presentación de los trabajos se inicia a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finaliza a las catorce (14.00) horas del día 30 de julio de 2004.

3º) Designar como miembros del Jurado en la presente convocatoria, a las siguientes personas:

- Presidente:
 - D. Sebastián de la Nuez Caballero. Director Honorífico de la “Biblioteca y Centro de Documentación e Investigación Sebastián de la Nuez” o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Doña Gloria Díaz Padilla. Doctora en Historia. Profesora Titular de Paleografía y Diplomática.
 - D. Manuel de Paz Sánchez. Catedrático de Historia de América.
 - D. Antonio Macías Hernández. Director del Instituto de Estudios Canarios. Catedrático de Historia Económica de la Facultad de Ciencias Económicas.
 - D. Javier González Antón. Doctor en Historia. Profesor Titular de Documentación y Evolución del Periodismo de la Facultad de Ciencias de la Información y Bibliotecario Facultativo.

Actuará de Secretaria del Jurado, con voz pero sin voto, Doña M^a Elena de Valentín y del Castillo, Técnico de Administración General del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

4º) Los trabajos se presentarán en el Registro General del Organismo Autónomo de Museos y Centros, sito en C/ Ramón y Cajal 3, Edificio Salesianos, semisótano 2, 38003 Santa Cruz de Tenerife, así como en cualquiera de las formas

previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante envío por correo, siempre que dentro del plazo de admisión se acredite la imposición del envío, vía fax, ante el Organismo Autónomo (nº fax: 922 296679). En este caso, transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de admisión, no será recibido ningún original.

5º) Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo insertarse, asimismo, en la página web y en los tablones de anuncios del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2004.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Fidencia Iglesias González

BASES DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN “SEBASTIÁN DE LA NUEZ”

En fecha 20 de diciembre de 2001, el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, D. Ricardo Melchior Navarro, suscribió contrato, con D. Sebastián de la Nuez Caballero, por el que este donaba al Museo de Historia de Tenerife, del Organismo Autónomo de Museos y Centros, un fondo bibliográfico con el fin de ser destinado a sus colecciones, asumiendo el Organismo Autónomo el compromiso de mantener y conservar dicho fondo bibliográfico, para la investigación, educación y disfrute del público en general, en una biblioteca que se denominará “Biblioteca y Centro de Documentación e Investigación Sebastián de la Nuez”.

Con el fin de promocionar la procedencia y el contenido de este fondo bibliográfico, el Organismo Autónomo de Museos y Centros crea un premio de investigación denominado “Sebastián de la Nuez”, que se convocará anualmente.

En su consecuencia, el Museo de Historia de Tenerife, a través de la Biblioteca y Centro de Documentación e Investigación Sebastián de la Nuez, convocará anualmente un premio dentro del ámbito de la investigación histórico-literaria, en las modalidades de “Literatura y/o Lingüística” y de “Historia”, alternativamente, con el fin de impulsar, promover, apoyar y revalorizar los aspectos literarios, lingüísticos e históricos que han conformado la identidad canaria.

Dicho premio se convocará de acuerdo a las siguientes BASES:

Primera: Participantes.

1.- Podrán participar en el Premio de Investigación “Sebastián de la Nuez”, todas las personas físicas que lo deseen, de forma individual, con trabajos inéditos que no hayan sido publicados, ni obtenido con anterioridad galardón en cualquier otro premio, ni tengan compromisos editoriales o estén pendientes

del fallo en otros concursos, conforme a lo previsto en la Base Segunda.

2.- Quedarán excluidos aquellos autores que mantengan una relación de servicios, laboral o bajo cualquier otra forma jurídica, con el Organismo Autónomo de Museos y Centros, o tengan parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, con aquellos.

3.- Los autores premiados en ediciones anteriores solo podrán volver a participar, si lo hicieran en una modalidad diferente a aquella en la que obtuvieron premio, o bien cuando hayan transcurrido, al menos, tres años desde que fueron premiados.

Segunda: Modalidades.

Se concederán dos modalidades del premio, que se irán alternando anualmente en cada convocatoria:

- c) Premio de Literatura y/o Lingüística
- d) Premio de Historia

La primera edición del premio corresponderá a la modalidad de “Literatura y/o Lingüística”.

Tercera: Convocatoria.

El premio se convocará anualmente por la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en el primer trimestre de cada año, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, publicación que podrá complementarse con la que se realice en los tablones de anuncios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, a través de la página web del Organismo Autónomo, o a través de otros medios de difusión.

La convocatoria anual establecerá, entre otros elementos, los relativos a:

- a) Fecha de finalización del plazo de presentación de los trabajos.

- b) Composición del Jurado que habrá de evaluar los trabajos presentados.
- c) Aquellos extremos que se estime conveniente para mayor claridad, difusión y regulación del premio.

Cuarta: Requisitos.

Los trabajos deberán estar escritos en lengua castellana, y en sus portadas deberá aparecer el lema o seudónimo del autor y en hoja aparte una declaración jurada de que la obra es inédita y que la misma no está pendiente de proceso editorial ni de fallo en otro concurso.

Se presentarán tres ejemplares, con una extensión no inferior a 300 páginas, debidamente cosidos o encarpetados, foliados, en papel tamaño DIN-A4, impresos únicamente por el anverso, con letra tamaño a 12 puntos y a doble espacio.

En el caso de que el trabajo contenga fotografías o ilustraciones, estas se presentarán en un anexo a los folios del texto.

Quinta: Procedimiento.

a) Documentación: Los trabajos se presentarán en un sobre cerrado, en cuyo exterior debe figurar el lema o seudónimo con el que se firmó el trabajo y la leyenda “Premio de Investigación Sebastián de la Nuez”.

En su interior se incluirá otro sobre cerrado, identificado con el mismo lema o seudónimo, que contendrá la identificación completa del autor, DNI o Pasaporte, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otra forma de localización, un breve currículum vitae y el título de la obra.

Este último sobre sólo se abrirá en el supuesto de que la obra resulte premiada.

Los participantes que presenten varias obras, deberán hacerlo de forma independiente.

El sobre deberá remitirse acompañado de la instancia o solicitud de participación cuyo modelo se inserta en el Anexo de estas Bases.

b) Lugar de presentación: Los trabajos se presentarán en el Registro General del Organismo Autónomo de Museos y Centros, sito en c/ Prolongación Ramón y Cajal 3, Edificio Salesianos, semisótano 2, 38003 Santa Cruz de Tenerife, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o mediante envío por correo, siempre que dentro del plazo de admisión se acredite la imposición del envío, vía fax, ante el Organismo Autónomo (nº fax: 922 296679). En este caso, transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de admisión, no será recibido ningún original.

c) Plazo de presentación: El plazo de admisión de los trabajos finaliza a las catorce horas (14.00) del día que se establezca en la convocatoria. En el caso de que esta fecha coincida con día inhábil, se trasladará al inmediato día hábil.

Sexta: Premio.

Se concederá un único premio, en cada modalidad, dotado con una cantidad en metálico de doce mil veinte euros (12.020 €), previa la retención que legalmente corresponda, y Diploma acreditativo del otorgamiento del mismo.

Podrá concederse un segundo premio, a petición del Jurado, cuando por la relevancia de los trabajos así lo crea merecedor, que estará dotado con seis mil diez euros (6.010 €), y Diploma acreditativo del otorgamiento del mismo.

El Jurado podrá establecer, asimismo, menciones especiales de carácter honorífico a las obras que considere oportuno.

En cualquier caso, el premio podrá declararse desierto si así lo estimara el Jurado, por no reunir los trabajos presentados la calidad suficiente para hacerlos acreedores del premio.

Séptima: Jurado.

Para deliberar sobre el otorgamiento del Premio, se nombrará un Jurado relacionado con el perfil del galardón, que se renovará cada año.

El Jurado calificador estará integrado por un Presidente, que lo será el Director Honorífico de la “Biblioteca y Centro de Documentación e Investigación Sebastián de la Nuez”, D. Sebastián de la Nuez Caballero, cuatro Vocales, designados por la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, a propuesta del Director Honorífico de la “Biblioteca y Centro de Documentación e Investigación Sebastián de la Nuez”, entre especialistas de reconocido prestigio profesional relacionados con el tema del premio.

Actuará como Secretario del Jurado un miembro del Organismo Autónomo de Museos y Centros, designado por la Presidencia del Organismo Autónomo, con voz pero sin voto, que habrá de levantar acta de todas las sesiones.

El quórum para la válida constitución del Jurado será el de mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta.

El Jurado resolverá cuantas incidencias pudieran derivarse de la interpretación de esta Bases.

A los efectos de los derechos asistenciales a las sesiones de los miembros del Jurado, será de aplicación lo que al efecto se disponga en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros vigente en cada edición del Premio.

Octava: Concesión y entrega.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer preferentemente antes del día veinte (20) de septiembre, fecha del nacimiento de D. Sebastián de la Nuez Caballero, publicándose su resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El premio o premios otorgados serán concedidos por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, haciéndose entrega de los mismos en acto público convocado al efecto.

Novena: Cesión de derechos.

El galardonado o galardonados cederán a título gratuito los derechos de autor del trabajo o trabajos premiados completos, comprendiendo tanto el trabajo en sí, como las fotografías o ilustraciones que, en su caso, contuviera, por tiempo ilimitado y para el ámbito mundial, que pertenecerán en exclusiva al Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, quien se reserva el derecho de su publicación. Para el caso de acordarse la publicación del trabajo premiado, se hará entrega al autor de un número de ejemplares equivalente al cinco por ciento del número de ejemplares de la correspondiente edición.

El autor o autores premiados deberá presentar, dentro del plazo de quince días desde que se le haya comunicado la concesión del Premio, el trabajo premiado en soporte informático, en un disquete 3 1/2 o ZIP, con procesador de textos WORD para WINDOWS y tamaño de letra 12 puntos. Las fotografías o ilustraciones deberán aportarse en formato TIF o JPG o, en su caso, ejemplares originales.

Décima: Retirada de trabajos.

Una vez entregado un trabajo, su autor no podrá retirarlo hasta que se haga público el fallo del Premio.

Los trabajos no premiados se podrán reclamar en el plazo de tres (3) meses desde la publicación de la concesión del Premio, por su autor o por persona debidamente autorizada. Transcurrido este plazo el Organismo Autónomo de Museos y Centros declina toda responsabilidad sobre los mismos, reservándose el derecho de proceder a su destrucción.

Décimoprimera: Régimen Jurídico.

La participación en este concurso conlleva la aceptación de todas y cada una de las bases anteriores y las obras que no cumplan lo establecido en ellas serán excluidas.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo segunda: Jurisdicción.

Los participantes en el Premio, con renuncia de sus fueros propios, se someten a la jurisdicción de los tribunales de Santa Cruz de Tenerife para cualquier litigio que se derive del mismo.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Seudónimo/lema

.....
.

SOLICITA

Participar en la convocatoria de la Primera Edición del PREMIO DE INVESTIGACIÓN “SEBASTIÁN DE LA NUEZ”, modalidad de

.....

..... a de de 2004.